



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 882-2023-MPLC/A

Quillabamba, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 02-2023-SG-SITRAOMUN-LC, de fecha 02/11/2023 emitido por el Sr. Abel Ramírez Salas Presidente de Comité Electoral Obreros Municipales SITRAOMUN-LC, Informe Técnico N° 0175-2023-TOPB-U.RR.HH-MPLC, de fecha 22/11/2023, emitido por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 1829-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 23/11/2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 01441-2023-OAJ-MPLC de fecha 27/11/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TRM, y de acuerdo a lo establecido en el Título II de la Libertad Sindical, artículo 2° señala que: “El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el Sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el Estatuto”;

Que, el artículo 16° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la constitución de un sindicato se hará en asamblea, donde se aprobará el estatuto y la elección de la junta directiva; del mismo modo el artículo 23° de la norma en comentario, establece como, atribuciones de la asamblea general, entre otros, elegir a la junta Directiva, quien ejerce la representación legal del sindicato y está constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Que, el artículo 26° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que, “Una vez registrado el sindicato, la Junta Directiva comunicara al empleador o empleadores, según corresponda, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados”;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el “Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”;

Que, mediante Oficio N° 02-2023-SG-SITRAOMUN-LC, de fecha 02 de noviembre del 2023, ingresado por tramite documentario con registro N° 29511, el Presidente del Comité Electoral Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC Sr. Abel Ramírez Salas, solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Trabajadores Obreros Municipales SITRAOMUN-LC, para el periodo noviembre 2023-noviembre 2024, conformado en elecciones internas el día 28 de noviembre de 2023;

Que, con Informe Técnico N° 0175-2023-TOPB-U.RR.HH-MPLC, de fecha 22/11/2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Toribio Oswaldo Pilloco Blanco, señala que, habiéndose llevado a cabo las elecciones de renovación de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC, en fecha 28 de octubre 2023, con la asistencia y participación de 55 afiliados integrantes, corresponde RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales SITRAOMUN-LC, por el periodo de un (01) año, por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía; cuyos miembros son:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Jose Luis Rojas Arias	Secretario General
Sr. Vicente A. Bazan Huaman	Sub Secretario General
Sr. Paulino Leon Huarsaya	Secretaria de Defensa
Sr. Doroteo Cabrera Mamani	Secretario de Organización
Sr. Vicente Puma Ccolcca	Secretario de Actas
Sr. Americo Rimachi Ortiz	Secretario de Economía
Sr. Cecilio Sequeiros Huamán	Secretario de Cultura y Deporte
Sra. María Cleofe Segundo Gamarra	Secretaria de Asistente Social
Sr. Cristobal Quispe Berrocal	Secretario de Disciplina
Sra. Estefanía Sanchez Suel	Portaestandarte
Sr. Toribio Trujillo Pacco	Vocal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 1829-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 23/11/2023, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de los Trabajadores Obreros Municipales de la Convención SITRAOMUN-LC para el periodo noviembre 2023- noviembre 2024, conforme lo establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe Legal N° 01441-2023-OAJ-MPLC de fecha 27/11/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es procedente RECONOCER, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2023, la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC, elegida para el periodo de un (01) año;

Que, mediante Proveído N° 11414 de fecha 28/11/2023, Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2023, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales La Convención– SITRAOMUN-LC, elegida para el periodo de un (01) año, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Jose Luis Rojas Arias	Secretario General
Sr. Vicente A. Bazan Huaman	Sub Secretario General
Sr. Paulino León Huarsaya	Secretaria de Defensa
Sr. Doroteo Cabrera Mamani	Secretario de Organización
Sr. Vicente Puma Ccolecqa	Secretario de Actas
Sr. Americo Rimachi Ortiz	Secretario de Economía
Sr. Cecilio Sequeiros Huaman	Secretario de Cultura y Deporte
Sra. Maria Cleofe Segundo Gamarra	Secretaria de Asistente Social
Sr. Cristobal Quispe Berrocal	Secretario de Disciplina
Sra. Estefanía Sanchez Suel	Portaestandarte
Sr. Toribio Trujillo Pacco	Vocal

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de La Convención SITRAOMUN-LC. para los fines correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDIA
GM
OAF
URH
SITRAOMUN-LC
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 77884679